



RESOLUCIÓN EXENTA N° 002904

Valparaíso, 09 NOV. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N°19.897, que establece contingentes de azúcar; en el Decreto Supremo N°1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°4062/29.10.03, publicada en el Diario Oficial de 31.10.2003, y sus modificaciones, y en la Resolución Exenta N°2471/21.09.2022, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°2471/21.09.2022, la Directora Nacional de Aduanas convocó al proceso de postulación para la asignación del contingente arancelario de azúcar, establecido en el artículo 1° de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N°19.897, para ser importado durante el periodo correspondiente al año 2023; convocatoria que fue publicada con fecha 29.09.2022, en un diario de circulación nacional —“El Mercurio”— y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, de acuerdo a la certificación de fecha 17.10.2022, suscrita por la Secretaria General de Aduanas y por la Jefa de la Oficina de Atención y Asistencia al Usuario del Servicio Nacional de Aduanas, se acredita que no se presentaron postulaciones para el contingente del año 2023 dentro del plazo establecido.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me otorgan el artículo 1° de la Ley N°19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N°19.897; los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y lo dispuesto en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DECLÁRASE DESIERTO el proceso de asignación del contingente de azúcar para el año 2023, convocado a través de la Resolución Exenta N°2471/21.09.2022, de esta Dirección Nacional y que fuera publicado en la página web del Servicio Nacional de Aduanas y en el diario “El Mercurio” el 29.09.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



GLH/KCI/KQN/kqn

030937

